REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180027430O

1.- De conformidad con lo estatuido en el artículo 163 del Código General del Proceso, y comoquiera que el término de suspensión del presente asunto feneció el veintitrés (23) de febrero de 2021, el Despacho reanuda las actuaciones procesales del asunto de la referencia.

2.- En consecuencia, de lo anterior, se fija nuevamente la hora de las 10:00 am del día 6 del mes de mayo de 2021, para que tenga lugar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, prevista en el artículo 392 *ejusdem*, en la que se adelantarán las etapas de conciliación, fijación del litigio, saneamiento del proceso o control de legalidad, práctica de pruebas, traslado de alegatos y sentencia.

Se advierte a las partes que la audiencia se adelantará de manera VIRTUAL, para lo cual se deberá ingresar al Link remitido al correo electrónico o a cualquier otro medio debidamente informado por las partes o sus apoderados.

En el evento de un nuevo mandato, reasunción o sustitución del mismo, los extremos procesales enviaran con antelación de por lo menos un día a la celebración de la diligencia el respectivo documento, al email institucional j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la referencia del expediente, así como el nombre de los intervinientes en el proceso.

De requerirse alguna pieza procesal podrá solicitarse al correo ya indicado.

3.- De conformidad con la solicitud de la parte actora visible a folio 199 del plenario, por medio de la cual solicita la entrega de títulos, se niega por improcedente, puesto que no es la etapa procesal pertinente ya que aún no existe sentencia que defina la litis.

NOTIFÍQUESE

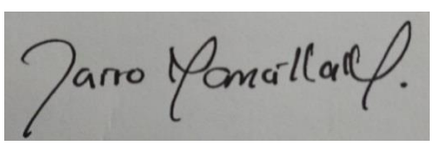

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 21 de fecha 19 de marzo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA